

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°629373-11-LR23 PARA EL “SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA GESTIÓN PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; Y FORMALIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVO.

RESOLUCIÓN N° 152 /2023

San Miguel, 10 de julio 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es especial sus artículos 5° y 18;



8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
12. La **Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, emitida por la suscrita, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
13. La **Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023**, emitida por la suscrita, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
14. La **Resolución N°56, de fecha 23 de marzo de 2023**, emitida por la suscrita, que autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la contratación de “**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**” y designó comisión evaluadora siendo publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl , con el **ID 629373-11-LR23**;
15. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de abril 2023.
16. El Acta de Evaluación, de fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual, la Comisión Evaluadora propone a la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, adjudicar la Licitación Pública ID 629373-11-LR23, al proveedor **CAS CHILE S.A., RUT N°96.525.030-1**.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°56/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, emitida por la suscrita se autorizó el llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, siendo publicada con fecha 23 de marzo de 2023 en el Sistema

de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el ID **629373-11-LR23**;

2. Que, según consta en Acta de Apertura Electrónica, de fecha 24 de abril de 2023, presentaron propuestas a la Licitación Pública ID 629373-11-LR23, para la “**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, el siguiente oferente:

N°	Rut	Nombre Oferentes
1	96.525.030-1	CAS CHILE S.A.

3. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, una vez verificado lo anterior, procedió a examinar técnica y económicamente las propuestas que pasaron a la evaluación, considerando todos los antecedentes técnicos y económicos, y los criterios de evaluación con sus puntajes y ponderaciones respectivas, establecidas en las bases de licitación, lo que consta en el Acta de Evaluación, de fecha 08 de junio 2023, que a continuación se transcribe íntegramente:

ACTA DE EVALUACION LICITACIÓN 629373-11-LR23
“SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”

En San Miguel, a 08 de junio de 2023, se reúne la Comisión Evaluadora designada según Resolución N°56 de fecha 23 de marzo de 2023, la cual se compone de los siguientes integrantes: don Rubén Bahamondes Ortiz, don Bastián Jopia Ortiz y don Sebastián Palma Cepeda. Los integrantes de la Comisión de Evaluación declaran de conformidad con las normas de transparencia y la normativa relativa a compras públicas, dando estricto cumplimiento y a la Ley N°20.730, no tener relación ni parentesco con los oferentes a evaluar y/o con trabajadores que desempeñen labores al interior de dichas empresas.



Primero: Que, una vez realizada la apertura con fecha 24 de abril de 2023, del proceso de licitación ID **629373-11-LR23**, se pudo constatar que se recibieron 1 oferta válidamente ingresada en el portal.

N°	Rut	Nombre Oferentes
1	96.525.030-1	CAS – CHILE S.A.

Segundo: Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 de las Bases Técnicas de la Licitación ID **629373-11-LR23**, se definen los siguientes criterios de evaluación:

1. Evaluación de la Propuesta

La evaluación de las propuestas será realizada de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	55%
Oferta Técnica	40%
Requisitos formales	5%
TOTAL	100%

2. Oferta Económica (55%)

La evaluación de la oferta económica, tendrá una ponderación del 55%, la cual se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta económica} = \frac{\text{Oferta Económica Mínima Recibida}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 55$$

3. Oferta Técnica (40%)

3.1. SUBFACTOR A): Tiempo De Respuesta Ante Emergencias y Ante Caída de la Aplicación (20%)

Se refiere a indicar el tiempo de reacción (Expresado en minutos y horas) para dar aviso al suscriptor y/o personal designado una vez informada la emergencia, y ante una eventual caída de la aplicación, de manera de garantizar su eficiencia frente a intentos de vulneración (Completar Anexo N°5).

Se evaluará en base a una escala de 0 a 100 puntos el tiempo de respuesta en caso de incidentes, el promedio total de las oficinas, de acuerdo a la siguiente escala:

Para la evaluación se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y ANTE CAÍDA DE LA APLICACIÓN = ((Puntaje Tiempo de respuesta ante emergencias * 0,5) + (Puntaje. Tiempo de respuesta ante caída de la aplicación * 0,5)) x 20%.

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	PUNTAJE
0- 1 minuto	100 PUNTOS
2- 3 minutos	50 PUNTOS
4- 5 minutos	10 PUNTOS
Más de 5 minutos o no indica	00 PUNTOS

CAÍDA DE LA APLICACIÓN	PUNTAJE
Entre 0 y 2 horas	100 PUNTOS
Sobre 2 horas y hasta 4 horas	50 PUNTOS
Sobre 4 horas	00 PUNTOS

3.2. SUBFACTOR B) Experiencia del proveedor (10%)

Recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente 3 cartas de experiencia, debiendo acreditar la información mediante cartas de experiencia junto con las respectivas órdenes de compra o facturas correspondientes.



La experiencia debe ser en prestaciones de servicio informáticos o sistemas ERP, es decir, similares al objeto de esta licitación.

Las cartas de experiencia, deberán incluir como mínimo la siguiente información (Anexo N°6):

- a) Nombre del cliente
- b) Identificación del Servicio otorgado (**servicios informáticos, sistemas ERP**)
- c) Nombre de la empresa o Institución donde se realizó el Servicio
- d) Nombre de la empresa u oferente prestador del servicio
- e) Fono o correo electrónico de contacto
- f) Monto de la contratación (en CLP)
- g) Firma y Timbre del emisor de la carta, aun tratándose de personas naturales.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada.	100
Presenta 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	50
Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	30
Presenta 1 cartas de experiencia, incompletos.	00
Presenta cartas de experiencia pero no acredita la información con órdenes de compra o facturas.	00
Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente u empresa. No entrega cartas de experiencia. Órdenes de compra o facturas ilegibles Entrega cartas de experiencia por un monto de contratación inferior a lo solicitado Entrega cartas de experiencia con prestaciones de servicio distintas a lo solicitado Cartas de experiencia sin firma o timbre del emisor	00



Las cartas de experiencia para ser consideradas válidas para efectos de evaluación, deberán contar con firma y timbre del emisor, contar con toda la información solicitada, e incluir la respectiva orden de compra o factura.

Fórmula de cálculo de la ponderación del Subfactor **Experiencia del proveedor**
(10%)=Puntaje obtenido en el subfactor x 10%

3.3. SUBFACTOR C) Cantidad de usuarios registrados (10%)

Se refiere a la cantidad máxima de perfiles de usuarios que se pueden registrar en las aplicaciones informáticas.

Considerará el total de usuarios entre todos los módulos y se evaluará respecto al puntaje obtenido según la siguiente escala (Completar Anexo N°7):

CANTIDAD DE PERFILES DE USUARIOS	PUNTAJE
Sobre 200 Usuarios	100 puntos
Entre 151 Y 200 Usuarios	80 puntos
Entre 101 Y 150 Usuarios Registrados	50 puntos


Entre 51 Y 100 Usuarios Registrados	20 puntos
Entre 1 Y 50 Usuarios Registrados	00 puntos

Fórmula de cálculo de la ponderación del **Subfactor Cantidad de usuarios registrados** (10%)=Puntaje obtenido en el subfactor x 10%

OFERTA TÉCNICA = SUBFACTOR A) + SUBFACTOR B) + SUBFACTOR C)

4. Requisitos formales (5%)

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo (s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:



NIVEL CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	100 puntos
Debe corregir errores y omisiones formales	10 puntos
No corrige errores u omisiones formales dentro del plazo otorgado	0 puntos

Fórmula de cálculo de la ponderación del criterio **Cumplimiento De Los Requisitos Formales** (5%)=Puntaje obtenido en el factor x 5%

En caso que el proveedor no haya salvado omisiones u errores formales a través del foro de aclaración de las ofertas del portal www.mercadopublico.cl deberá presentar las certificaciones o antecedentes necesarios siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

PUNTAJE FINAL = OFERTA ECONÓMICA + OFERTA TÉCNICA + REQUISITOS FORMALES

5. Criterio de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "económico", numeral 6.1. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el SubFactor A): Tiempo De Respuesta Ante Emergencias y Ante Caída de la Aplicación. De continuar el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en SubFactor B): Experiencia del proveedor. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en SubFactor C): Cantidad de usuarios registrados.

De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales. Finalmente, si aún permanece el empate, se seleccionará

aquella oferta que haya sido ingresada primero en el portal www.mercadopublico.cl.

EVALUACION:


OFERTA ECONÓMICA (55%)

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PORCENTAJE
CAS CHILE S.A.	\$ 312.000.000	100%

OFERTA TÉCNICA (40%)

SUBFACTOR A): Tiempo De Respuesta Ante Emergencias y Ante Caída de la Aplicación (20%)

Evaluación:



OFERENTE	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	PUNTAJE	RESPUESTA ANTE CAÍDA DE LA APLICACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
CAS CHILE S.A.	0-1 min	100	0-2 horas	100	100%

SUBFACTOR B): Experiencia del proveedor (10%)

Evaluación:

OFERENTE	Criterio	PUNTAJE	PORCENTAJE
CAS CHILE S.A.	PRESENTA DOCUMENTOS LOS QUE AVALAN SUS SERVICIOS EN OTRAS INSTITUCIONES (MAS DE 3)	100	100%

SUBFACTOR C) Cantidad de usuarios registrados (10%)

Evaluación:

OFERENTE	Criterio	PUNTAJE	PORCENTAJE
CAS CHILE S.A.	MODULOS NO TIENEN LIMITE DE USUARIOS	100	100%

RESUMEN OFERTA TECNICA 40%

OFERENTE	Sub factor A (20%)	Sub factor B (10%)	Sub factor C (10%)	Total Oferta Técnica (40%)
CAS CHILE S.A.	20%	10%	10%	40%

Cumplimiento de requisitos formales de la propuesta (5%)

Evaluación:

OFERENTE	Criterio	PUNTAJE	PORCENTAJE (5%)
CAS CHLE S.A.	<p>La propuesta cumple con los requisitos formales. Presenta los siguientes documentos entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boleta garantía seriedad de la oferta - Declaración jurada de requisitos para ofertar - Boletín comercial - Certificado ISO/IEC 27001:2017 - Certificado CMM Nivel 2 - Certificado ISO 9001:2015 - Certificado vigencia sociedad - Declaración sin conflicto de intereses - Descripción de módulos ofertados - Certificado Data Center - Certificado Uptime - Niveles de servicio SLA 	100	100%

RESUMEN DE LA OFERTA:

OFERENTE	Oferta económica 55%	Oferta Técnica 40%	Requisitos formales de la propuesta 5%	Total Oferta Técnica
CAS CHILE S.A.	55%	40%	5%	100%

Dado lo expresado en los párrafos anteriores de la presente Acta de Evaluación, se propone adjudicar el proceso de Licitación Pública ID 629373-11-LR23 para "CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al proveedor CAS CHILE S.A., RUT N° 96.525.030-1

ACTA DE EVALUACIÓN SUSCRITA POR DON RUBÉN BAHAMONDES ORTIZ // DON BASTIÁN JOPIA ORTIZ // DON SEBASTIÁN PALMA CEPEDA;

4. Lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en Acta de fecha 08 de junio 2023, proponiendo a la Secretaría General adjudicar la Licitación Pública ID 629373-11-LR23, para el "SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al oferente CAS CHILE S.A., RUT N°96.525.030-1;

5. Que, el oferente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio que se trata.

7. Que, la Resolución N°92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en "Vistos N°12", dispone en su resuelvo N°3, que se faculta a doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**, en su calidad de Secretaria General, a dictar, ejecutar todos los actos y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y servicios correspondientes: "B) Licitaciones Públicas", específicamente, la dictación y firma de resoluciones que adjudican Licitaciones Públicas, que involucren montos superiores a 2.000 UTM, situación que ocurre en la especie.

8. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la propuesta de adjudicación del proceso de Licitación Pública ID 629373-11-LR23, para la adquisición del "**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", presentada por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 08 de junio 2023;

2. **ADJUDÍQUESE** la propuesta pública ID 629373-11-LE23 para el "**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", al oferente **CAS CHILE S.A.**, RUT N°96.525.030-1; por la cantidad total de hasta **\$371.280.000.- (trescientos setenta y un millones doscientos ochenta mil pesos)** suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los gastos serán imputados al presupuesto de la Corporación Municipal de San Miguel 2023.

Los gastos que se incurran durante el 2024, 2025 y 2026, se imputarán al presupuesto que se dicte para ese año presupuestario por la Corporación Municipal de San Miguel, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para los saldos de precios respectivos y el contrato de prestación de servicios que se encuentre vigente.

3. **ORDÉNESE** la celebración del contrato respectivo con el oferente **CAS CHILE S.A.**, RUT N°96.525.030-1 para la adquisición del "**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**";

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **CAS CHILE S.A.**, RUT N°96.525.030-1 para la adquisición del "**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**"

5. **PUBLÍQUESE** la Resolución que adjudica la presente Licitación Pública y el Acta de Evaluación de las ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl;



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/CGC/fsn

Distribución:

- Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva C.M.S.M
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.